



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MICHOACÁN

Región: OF - MORELIA UR 08 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de Oficio: CEEAV/DA/692/2024

Fecha: 28/10/2024

Asunto: Dictamen SASESP-EM-IR-014/2024



LIC. CESAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA
PRESIDENTE DEL SUBCÓMITE DE ADQUISICIONES
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución os Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracciones 1, V y XVIII, 17 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 27 fracción I y 48 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; así como a los numerales 9 inciso L) y 10 de las Bases de INVITACION RESTRINGIDA número SASESP-EM-LP-014/2024, para la contratación del servicio de la partida "54104 "Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos"; se realizó el análisis cualitativo y detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de apertura técnica y económica con el objeto de verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos solicitados en las bases y junta de aclaraciones correspondiente, obteniéndose los siguientes resultados:

DICTAMEN TÉCNICO

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica que la empresa AUTOS DE ZITACUARO, S.A. DE C.V. se concluye que este CUMPLE EN SU TOTALIDAD con la información, requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la invitación y las que se dieron a conocer en la junta de aclaraciones.

En la propuesta de AUTOS FAME, S.A. DE C.V. se concluye que este CUMPLE EN SU TOTALIDAD con la información, requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la invitación y las que se dieron a conocer en la junta de aclaraciones.

En la propuesta de FAME PERISUR S. DE R.L. DE C.V. que oferta en la partida 1 se concluye que NO CUMPLE TECNICAMENTE, debido a que en su propuesta económica hace mención al número de procedimiento que no corresponde con la presente invitación, así como la fecha que fue celebrada la apertura.

En la propuesta de AUTOMOTRIZ ACUEDUCTO, S.A. DE C.V. Que oferta en la partida 2 NO CUMPLE TECNICAMENTE, debido a que que no presenta la constancia de situación fiscal solicitada en el sobre n° 1 propuesta técnica numeral 8, aunado a lo anterior no presenta debidamente, firmada, foliada y sellada la totalidad de su propuesta.

DICTAMEN ECONÓMICO

En conclusión con fundamento en el artículo 58 FRACCIÓN III INCISO E) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y con lo estipulado en el numeral 17 INCISO E) de las bases concursales, que rigen esta invitación, NO SE ACEPTAN debido a que los proveedores que participaron, no reunieron las condiciones económicas, requeridas para su contratación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSUE ALFONSO MEJIA PINEDA
COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro de ángulo superior derecho

